

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE 3 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE LICENCIAS PARA DIVERSOS SERVIDORES DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA\_CONTR 2025 608546**

**LOTE 3\_ LICENCIA PARA LA GESTIÓN DE MAQUINAS VIRTUALES (VMWARE VSPHERE)\_LPREV 2025 2867**

Visto el expediente de contratación CONTR 2025 608546 SUMINISTRO DE LICENCIAS PARA DIVERSOS SERVIDORES DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA\_LOTE 3 LICENCIA PARA LA GESTIÓN DE MAQUINAS VIRTUALES (VMWARE VSPHERE), tramitado mediante procedimiento abierto, se han apreciado los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Con fecha 29 de octubre de 2025 se emite por la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, memoria relativa a la contratación del citado suministro en la que se expone la necesidad, características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato, la elección del procedimiento de adjudicación, criterios que se tendrán en cuenta para adjudicar el contrato. A dicha memoria se adjuntan los Anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas.

**SEGUNDO.-** Con fecha 30 de octubre de 2025 se solicitó informe jurídico sobre los pliegos de la licitación al Gabinete Jurídico de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Industria, Energía y Minas.

**TERCERO.-** Con fecha 12 de noviembre de 2025 se emite informe jurídico preceptivo AJ-CIEM 2025/45 por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía sobre los Anexos al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente de referencia.

**CUARTO.-** Con fecha 19 de noviembre de 2025 se emite memoria justificativa complementaria por parte del Director Gerente de la Agencia.

**QUINTO.-** Con fecha 25 de noviembre de 2025 se dictó Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, iniciando y aprobando el expediente de contratación: SUMINISTRO DE LICENCIAS PARA DIVERSOS SERVIDORES DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA CONTR 2025 608546 disponiendo la apertura del procedimiento abierto simplificado abreviado, aprobando el gasto correspondiente, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para proceder a la contratación del citado suministro.

Así mismo, mediante la citada resolución se convocó licitación para la contratación del suministro publicándose el 26 de noviembre de 2025 en el perfil del contratante de la Agencia Andaluza de la Energía. El plazo límite para la presentación de ofertas por medios electrónicos a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica finalizó el día 11 de diciembre a las 18:00 horas.

**SEXTO-** Tras finalizar el plazo para la presentación de las ofertas, no se ha recibido ninguna proposición por medios electrónicos a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica para el LOTE 3\_

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		19/01/2026 14:23:00	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwS1LZe4DI4sppchno10IXA6gGy	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

LICENCIA PARA LA GESTIÓN DE MAQUINAS VIRTUALES (VMWARE VSPHERE) del contrato de SUMINISTRO DE LICENCIAS PARA DIVERSOS SERVIDORES DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA\_CONTR 2025 608546, por lo que procede declarar desierto el procedimiento de licitación del LOTE 3 al no haberse presentado oferta alguna.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** La Agencia Andaluza de la Energía, creada por la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, tiene la consideración de agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1 b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, conforme se establece en el Decreto 217/2011, de 28 de junio y en el Decreto 21/2005, de 1 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de la Energía, modificado por el Decreto 8/2014, de 21 de enero, y está adscrita a la Consejería de Industria, Energía y Minas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, teniendo entre sus objetivos coordinar y fomentar los objetivos establecidos en la política energética de la Junta de Andalucía.

**SEGUNDO.-** El artículo 13.1.i) del Decreto 21/2005, de 1 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de la Energía, modificados mediante Decreto 8/2014, de 21 de enero, establece que la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía actúa como órgano de contratación de la misma.

**TERCERO.-** El artículo 150.3 párrafo 2º de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) establece que “No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego”, deduciéndose “a contrario sensu” que podrá declararse desierta una licitación cuando no exista ninguna oferta admisible.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación,

#### RESUELVO

**PRIMERO.-** Declarar DESIERTA la licitación del LOTE 3\_ LICENCIA PARA LA GESTIÓN DE MAQUINAS VIRTUALES (VMWARE VSPHERE) del contrato de SUMINISTRO DE LICENCIAS PARA DIVERSOS SERVIDORES DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA\_CONTR 2025 608546, por no haber presentado oferta para la misma ninguna licitadora.

**SEGUNDO.-** Publicar la presente resolución en el perfil de contratante de la Agencia Andaluza de la Energía.

LA DIRECTORA GERENTE

Fdo. Natalia Márquez García

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		19/01/2026 14:23:00	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwS1LZe4DI4sppchno10IXA6gGy	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	